

Sección IV: Anexos al contrato

Referencia eSourcing: ITB/2026/64905 - Adquisición de Equipamiento Tecnológico Educativo Docente para Latinoamérica y el Caribe

IV-1: Condiciones Generales de Contrato de UNOPS

En caso de adjudicación de un contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- Condiciones generales de contratación para el suministro de bienes y servicios

Puede consultar estas condiciones en el enlace siguiente:

https://content.unops.org/service-Line-Documents/Procurement/General_conditions_goods_and_services-Sep.-2024_V2_ES.pdf

IV-2: Condiciones Especiales de Contrato

Parte 1: Cláusulas enmendadas

Las cláusulas de las condiciones generales de UNOPS para servicios o bienes o el instrumento del acuerdo se enmiendan de la siguiente forma. Las condiciones enmendadas no se aplican a menos que se señale lo contrario.

Nº	Número de cláusula	Cláusula revisada
1	<p>Condiciones Generales de Contratación</p> <p>Cláusula 18.2. Arbitraje</p>	<p>La cláusula 18.2 se modifica de la siguiente forma:</p> <p>Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente en aplicación del Artículo 18.1 supra, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los Principios UNIDROIT sobre Contratos Comerciales Internacionales vigentes en ese momento y, respecto de las cuestiones no contempladas en dichos Principios, en los principios generalmente aceptados de derecho comercial internacional. La autoridad nominadora será el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del contrato, ordenar la rescisión del contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en tribunal arbitral en aplicación del Artículo 26 ("Medidas cautelares") y el Artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Asimismo, el tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar intereses superiores a los de "Secured Overnight Financing Rate" (tasa de financiamiento garantizada a un día) del Banco de la Reserva Federal de Nueva York ("SOFR") aplicable en ese momento; y dicho interés será solo un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.</p>

Parte 2: Cláusulas adicionales

Las siguientes cláusulas adicionales se incluyen en las condiciones generales de UNOPS para servicios o bienes o en el instrumento del acuerdo tal como se especifica a continuación. Las condiciones adicionales no se aplican a menos que se señale lo contrario.

Nº	Número de cláusula	Nueva cláusula
	Condiciones Generales de Contratación Cláusula 31 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	<p>Se añade la siguiente cláusula como número 31 a las CGC:</p> <p>No se requiere la presentación de una garantía de cumplimiento para la firma del LTA, pero podrá solicitarse una garantía de cumplimiento al momento de emitir una orden de compra, según el siguiente detalle:</p> <p>La Garantía de Cumplimiento aceptable se conformará de la siguiente manera:</p> <p>a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República Argentina o en el exterior de conformidad con lo establecido en la Sección IV: Anexos al Contrato - Apartado IV-4: Formulario de garantía de cumplimiento (GARANTÍA BANCARIA) o en otra forma que se encuentre sustancialmente de acuerdo con dicho formulario, por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato, y cuya validez exceda, al menos, en treinta (30) días la fecha de finalización del contrato (incluido el vencimiento de cualquier plazo de garantía);</p> <p>b) Seguro de caución que cumpla las condiciones básicas previstas en el Decreto Nº 411/1969 (del tipo para “obra pública”), emitido por una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación establecida en la República Argentina, por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato, y cuya validez exceda, al menos, en treinta (30) días la fecha de finalización del contrato (incluido el vencimiento de cualquier plazo de garantía);</p> <p>UNOPS aceptará garantías de bancos y pólizas de seguro de caución de compañías aseguradoras con mínima calificación crediticia a largo plazo de BBB, con Standard y Poor's, un mínimo de crédito a largo plazo de Baa3, con Moody Investor Services o un mínimo de calificación de crédito a largo plazo de BBB con Fitch Ratings.</p> <p>Cualquier garantía bancaria o póliza emitida por una institución financiera con una calificación crediticia inferior a las descritas necesitará la aprobación previa de UNOPS</p> <p>A efectos de calcular el monto equivalente de la oferta y determinar el tipo de garantía aplicable, las ofertas se convertirán a una única moneda utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al último día para la presentación de ofertas.</p> <p>Para conocer el tipo de cambio operacional vigente visite la siguiente página web: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php</p> <p>La moneda en que esté expresada la garantía deberá ser la misma que la moneda en que esté expresada la oferta.</p>

		<p>La garantía debe estar girada a favor de OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS) - CUIT: 30-71023386-8.</p> <p>No se aceptará dinero en efectivo como garantía de cumplimiento de Contrato.</p>
1	<p>Condiciones Generales de Contratación</p> <p>Liquidación de daños y perjuicios por demora</p> <p>Cláusula 32</p> <p>(nueva)</p>	<p>Se añade la siguiente cláusula como número 32 a las Condiciones Generales del Contrato:</p> <p>Excepto bajo las circunstancias de fuerza mayor que se establecen en las Condiciones Generales de Contratación para el Suministro de Bienes y la Prestación de Servicios de UNOPS, si el Contratista no entrega alguno o todos los Bienes y/o Servicios exigidos dentro del período especificado en el Contrato o si estos no cumplen con lo establecido en el Contrato y por ende no son aceptados, UNOPS podrá, en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demora, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos disponibles conforme al Contrato, deducir del precio total del Contrato, una suma equivalente al porcentaje de 0.2% del precio total del Contrato por cada día calendario de retraso hasta el cumplimiento de la prestación (entrega y aceptación) de acuerdo a la documentación contractual, hasta una deducción máxima del 10% del precio total del Contrato. Una vez alcanzado el máximo, UNOPS podrá rescindir el Contrato de conformidad con las Condiciones Generales de Contratación para el Suministro de Bienes y la Prestación de Servicios de UNOPS. La deducción se aplicará desde el día después de la fecha de entrega prevista en el Contrato hasta el cumplimiento de la prestación (entrega y aceptación) de acuerdo a lo establecido en la documentación contractual.</p>

IV-3: Modelo Acuerdo a largo plazo [Referencia y número del LTA]

INSTRUMENTO DEL ACUERDO

Este Acuerdo se suscribe el [introducir el día] de [introducir el mes] de [introducir el año].

entre

- 1) la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), un órgano subsidiario de la Organización de las Naciones Unidas ("UNOPS"), y
- 2) [introducir el nombre], una sociedad [introducir el tipo de sociedad, por ejemplo: de responsabilidad limitada] constituida de conformidad con las leyes de [introducir el nombre del país] y con domicilio social en [introducir el domicilio social], [introducir el nombre de la ciudad y del país] (el "Contratista"), junto con UNOPS, las Partes.

1. Alcance del Acuerdo

- 1.1. UNOPS tiene intención de contratar al Contratista para suministrar Equipamiento Tecnológico de Información y de Comunicación
- 1.2. El Contratista ha demostrado a UNOPS que cuenta con la experiencia, conocimientos, licencias y recursos adecuados necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista de conformidad con este Acuerdo. En concreto, el Contratista muestra que está cualificado, listo, dispuesto y es capaz de suministrar los bienes de conformidad con este Acuerdo.
- 1.3. En función de las manifestaciones del Contratista, UNOPS ha celebrado el presente Acuerdo.
- 1.4. El Contratista debe aceptar y acatar las órdenes de compra emitidas por UNOPS desde la oficina de Argentina (con posibilidad de extensión a nivel mundial si fuese acordado entre las partes).
- 1.5. El Acuerdo no concede ninguna exclusividad al Contratista en lo relativo a los Bienes descritos en el Anexo 3. UNOPS no tendrá limitación alguna a su derecho de obtener Bienes de la misma naturaleza, calidad y cantidad de cualquier otra fuente y en cualquier momento.
- 1.6. El presente Acuerdo incluye la posibilidad de proporcionar nuevos modelos de los Bienes que figuran en el Anexo 3. En caso de que haya algunos cambios técnicos, en el modelo o de otro tipo que afecten a los Bienes especificados en el Anexo 3, el Contratista ofrecerá especificaciones equivalentes o mejores para los Bienes solicitados de conformidad con el presente Acuerdo sin aumentar el precio ofrecido en el Anexo 3 del presente Acuerdo.
- 1.7. UNOPS no tendrá la obligación de adquirir una cantidad mínima de Bienes al Contratista durante el período especificado en la cláusula 2. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista acepta que al celebrar el presente Acuerdo se compromete a suministrar los bienes en el momento requerido por UNOPS mediante una orden de compra formal emitida al Contratista. La orden de compra deberá:
 - 1.7.1. Regirse por a) toda condición especial, de conformidad con el Anexo 1, b) las condiciones generales, de conformidad con el Anexo 2 y contempladas en la cláusula 3.1, y c) el presente instrumento del acuerdo.
 - 1.7.2. Hacer referencia al suministro de bienes definidos en el Anexo 3.
 - 1.7.3. Establecer las cantidades reales requeridas y otras condiciones para la entrega de Bienes.
 - 1.7.4. Hacer referencia a este número de Acuerdo [UNOPS LTA/2025/XXXX].

1.7.5. Estar firmada o aprobada electrónicamente por un representante autorizado de UNOPS.

1.8. Cada orden de compra se considerará como un contrato separado entre las Partes. En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Acuerdo y la disposición de una orden de compra específica, el presente Acuerdo prevalecerá. La terminación o variación de las condiciones de una orden de compra no deberá por sí misma afectar ninguna otra orden de compra ni el presente Acuerdo.

2. Entrada en vigor. Términos temporales de cumplimiento.

2.1. El Acuerdo entrará en vigor tras su firma por ambas Partes y deberá seguir en vigor hasta [introducir la fecha]. UNOPS tendrá la opción de ampliar la validez del presente Acuerdo en las mismas condiciones durante [introducir el número] [introducir los meses/los años] adicionales con fecha de finalización [introducir la fecha]. Las extensiones más allá de [introducir la fecha] deberán acordarse mediante enmienda por escrito firmada por las Partes.

2.2. Todos los términos temporales de cumplimiento contenidos en el Acuerdo se considerarán de cumplimiento esencial respecto a la prestación de los Servicios.

3. Documentos del Acuerdo

3.1. Los siguientes documentos, indicados por orden de prioridad, deben formar parte e interpretarse y considerarse como parte del presente Acuerdo, y sustituyen cualesquiera otras negociaciones o contratos, orales o escritos, acerca del objeto del Acuerdo.

3.1.1. Las condiciones especiales incluidas en el Anexo 1;

3.1.2. El instrumento del acuerdo;

3.1.3. El documento de licitación de UNOPS, referencia [inserte número de referencia], de fecha [inserte fecha de referencia], y las subsecuentes enmiendas y clarificaciones, no adjuntas a la presente pero en posesión de y conocidos por ambas partes, incluyendo la lista de requerimientos, anexada en adelante como Anexo 2;

3.1.4. La lista de precios incluida en el Anexo 3;

3.1.5. La cotización del Contratista [referencia [insertar número de referencia], de fecha [insertar fecha de referencia], tal como fue aclarada en las minutas de las reuniones de negociación [de fecha [insertar fecha de reunión]], no adjuntas a la presente pero en posesión de y conocidos por ambas partes.

4. Cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4.1. El Contratista deberá, en caso de que sea requerido por UNOPS, para suministrar los bienes descritos en el Anexo 3 con debida diligencia y eficiencia, así como de conformidad con las buenas prácticas en el ámbito profesional, administrativo y operacional. Asimismo, el desempeño del Contratista deberá ser acorde a la orden de compra correspondiente emitida por UNOPS para una finalidad específica. Esto implica proporcionar todo el apoyo técnico y administrativo, de recursos humanos, materiales y equipo necesario para completar la entrega de los bienes.

4.2. El cumplimiento de las obligaciones del Contratista debe realizarse en los plazos de ejecución especificados en los Anexo 3 y adherirse al plan de entregas establecido en la orden de compra correspondiente.

4.3. El Contratista proveerá asimismo todo el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para asegurar el cumplimiento puntual y satisfactorio de las obligaciones que se establecen en la orden de compra correspondiente.

- 4.4. Al inicio de cada trimestre (enero, abril, julio, octubre) puede solicitársele al Contratista que presente un Reporte de ventas trimestral a UNOPS. Estos reportes trimestrales deberán seguir como mínimo el siguiente formato:

Órdenes de compra UNOPS bajo LTA # xxxx – Período: dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa						
Oficina UNOPS	UNOPS PO#	Fecha PO	Item ref.	Referencia factura	Fecha factura	Valor orden compra
TOTAL						

- 4.5. El Contratista deberá implementar y mantener un sistema de control de los procesos de manufacturación, calidad e inspección que cubra los bienes y que sea aceptable para UNOPS. Los registros de todo el trabajo de inspección del Contratista se deben mantener completos y deben estar disponibles para UNOPS durante la duración de este Acuerdo y durante doce (12) meses después. Se deben enviar a UNOPS bajo petición las copias de todos los certificados de materiales y los resultados de las pruebas.
- 4.6. El Contratista deberá implementar o mantener una organización de servicios constituida de forma adecuada para gestionar las solicitudes de UNOPS o sus asociados para cuestiones de asistencia técnica, mantenimiento, servicios, reparaciones y revisión de los Bienes.

5. Precio y pago

- 5.1. En consideración total del cumplimiento completo y satisfactorio de las obligaciones del Contratista de acuerdo con cada orden de compra individual, UNOPS deberá realizar los pagos al Contratista de conformidad con lo requerido en la orden de compra correspondiente. UNOPS realizará los pagos mediante transferencia a la cuenta bancaria especificada por el Contratista en el formulario “oneUNOPS – Identificación de proveedores”. UNOPS asumirá los costos impuestos por el banco. El Contratista deberá asumir los demás costos bancarios correspondientes a dicha transferencia.
- 5.2. Los precios reflejados en cada orden de compra deben corresponder a los incluidos en el Anexo 3. Los precios reflejados en el Anexo 3 no están sujetos a ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de moneda o precio o a los costos reales incurridos por el Contratista relacionados con el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo, incluida toda orden de compra individual. Todas las reducciones de los precios de mercado estipuladas por el proveedor de los bienes se aplicarán por completo a UNOPS.
- 5.3. Los pagos efectuados por UNOPS al Contratista no eximirán a este último de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo y/o de una orden de compra individual, ni se considerarán como una aceptación por parte de UNOPS del cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.
- 5.4. UNOPS efectuará los pagos al Contratista en un período de treinta (30) días naturales desde la fecha de recepción de la factura original correspondiente, subordinado a la aceptación por parte de UNOPS de los bienes reflejados en dicha factura. El Contratista deberá enviar la factura original a la dirección especificada en la orden de compra correspondiente, tras la consecución de las etapas correspondientes y de conformidad con la orden de compra correspondiente. Bajo ninguna circunstancia UNOPS será responsable de pagar intereses sobre cantidades no pagadas dentro de este período.

6. Notificaciones relativas al Acuerdo

6.1. A efectos de notificaciones en virtud del presente Acuerdo, las direcciones de UNOPS y del Contratista son las siguientes:

Para UNOPS:

[introducir el nombre del/de la Director/a de la Oficina Regional/del Centro de Operaciones]

Director/a

[Oficina Regional/Centro de Operaciones.....]

UNOPS

Dirección

Ref. _____ / _____ / _____

[introducir referencia y número del Acuerdo]

Teléfono: [introducir el número de teléfono]

Fax: [introducir el número de fax]

Correo electrónico: [introducir la dirección de correo electrónico]

Para el Contratista:

[Introducir el nombre, la dirección, el número de teléfono y fax y la dirección de correo electrónico]

6.2. La notificación por correo certificado se considerará entregada en la fecha en la que se registre oficialmente como entregada a, o la recepción rechazada por, la Parte a la que se dirige. Si una notificación se envía por correo certificado pero no se puede entregar a la Parte a la que se dirige ya que esta ya no se encuentra en esa dirección, dicha notificación se considerará entregada en la fecha en la que se intentó entregar.

7. Notificaciones relativas a órdenes de compra específicas

7.1. Sin perjuicio de la cláusula 6, las notificaciones y otro tipo de comunicaciones relativas a las órdenes de compra específicas deberán enviarse a la oficina de UNOPS emisora de la orden de compra correspondiente, cuya dirección se especificará claramente en la orden de compra correspondiente.

8. Buena fe

8.1. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe con respecto a los derechos y obligaciones de cada una en virtud de este Acuerdo y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar la realización de los objetivos del presente Acuerdo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes disponen que sus representantes debidamente autorizados celebren el Acuerdo en la fecha indicada anteriormente:



POR Y EN REPRESENTACIÓN DE:

UNOPS

Nombre: [introducir el nombre del signatario
autorizado de UNOPS]

Cargo: [introducir el cargo en letras
mayúsculas]

Fecha: [introducir la fecha]

El Contratista

Nombre: [introducir el nombre del signatario
autorizado del Contratista]

Cargo: [introducir el nombre en letras
mayúsculas]

[introducir el cargo en letras mayúsculas]

Fecha: [introducir la fecha]

IV-4: Formulario de garantía de cumplimiento (GARANTÍA BANCARIA)

Nota para los licitantes: El licitante seleccionado deberá completar el siguiente formulario, si corresponde, después de la adjudicación del contrato únicamente. El banco debe completar este formulario, a petición del licitante seleccionado, de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación.

Fecha: [Inserte fecha (dd-mm-aaaa)]

Número y título del llamado a licitación: [Inserte Núm. xx-xxx, y título del llamado]

Sucursal u oficina del banco: [Inserte nombre completo de la entidad garante]

Beneficiario: [Inserte nombre legal y dirección de UNOPS]

Número de garantía bancaria: [inserte núm. de referencia de la garantía bancaria]

Hemos sido informados que [inserte nombre completo del proveedor] (de aquí en adelante, “el proveedor”) ha firmado con ustedes el contrato núm. [Inserte núm. de ref. del contrato] de fecha [inserte fecha], para el suministro de [inserte una breve descripción de los bienes y servicios relacionados] (de aquí en adelante, “el contrato”). Por añadidura, entendemos que, según las condiciones del contrato, es obligatorio presentar una garantía de cumplimiento.

A petición del proveedor, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a UNOPS toda suma que no supere un total de [inserte la cantidad en cifras] ([inserte cantidad en palabras])¹, inmediatamente después de recibir una primera solicitud escrita por su parte así como una declaración de que el licitante ha incumplido sus obligaciones en virtud del contrato. Este pago se efectuará sin condiciones y sin que UNOPS tenga necesidad de demostrar nada ni presentar motivo o razonamiento algunos para apoyar su solicitud o la cantidad reclamada.

Esta garantía expirará el [inserte el día] de [inserte mes] del [inserte año],² y toda reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida en esta oficina en la fecha indicada o con anterioridad a la misma.

La presente Garantía está regida por las Reglas uniformes relativas a las garantías a primer requerimiento (revisión de 2010), publicación n.º 758 de la Cámara de Comercio Internacional, siempre que se excluya la declaración de fundamentos del Artículo 15 a) y de los Artículos 34 y 35. Todas las disputas que surjan de esta Garantía o que estén relacionadas con ella, así como con su incumplimiento, terminación o invalidez, se someterán y resolverán de forma definitiva por arbitraje con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) entonces vigente, cuyo idioma de procedimiento será el español.

Nada de lo que esta Garantía pudiera contener o con lo que pueda guardar relación se debe considerar una renuncia, expresa o implícita, de cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, de los cuales UNOPS es parte integral, las cuales se reservan expresamente por el presente documento.

[Firmas de los representantes autorizados del banco y del proveedor]

¹ El banco deberá insertar la(s) suma(s) especificadas en las CEB indicándolas, según lo establecido en las CEB, en la(s) divisa(s) usada(s) en el contrato o en una divisa libremente convertible que UNOPS considere aceptable

² Esta fecha deberá corresponder a la establecida en el artículo 12 de las Condiciones Generales de Contrato (“CGC”). UNOPS debe tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo para la ejecución del contrato, deberá solicitar al banco una prórroga del plazo de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, UNOPS podrá considerar la posibilidad de añadir al formulario, al final del penúltimo párrafo, el texto siguiente: “En respuesta a una solicitud escrita de UNOPS, podemos aceptar que el plazo de esta garantía sea prorrogado una vez, por un periodo que no supere seis meses. Esta solicitud deberá ser presentada antes de la fecha de expiración de la presente garantía.”